



CONVOCATORIA DE PRUEBA DE APTITUD PARA PROMOCION INTERNA TEMPORAL (MODALIDAD A) A LA CATEGORIA DE GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA EN EL AREA SANITARIA IV

Habiéndose detectado la necesidad de contar con personal que posea un perfil técnico-jurídico y experiencia en procesos selectivos; se hace preciso dotar la cobertura de una plaza vacante de Grupo Técnico de la Función Administrativa en el Área Sanitaria, reforzando la dotación de personal de la citada categoría en la Dirección Económica y de Recursos Humanos. De éste modo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del vigente pacto sobre la situación de promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, previa autorización de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias para la cobertura de la vacante, y a tenor de lo informado a la Mesa de Contrataciones del Área IV, ésta Gerencia en uso de las atribuciones que le han sido expresamente delegadas en el apartado 5.g) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 3 de agosto de 2013 (BOPA 6/7/2013), **CONVOCA** la celebración de una prueba de aptitud para determinar la capacidad para el desempeño de funciones de Grupo Técnico de la Función Administrativa en el Área IV (Grupo A, nivel 23), según las siguientes

BASES

Primera.- NATURALEZA DEL NOMBRAMIENTO

La convocatoria de esta prueba tiene como objeto la designación para el desempeño, mediante promoción interna temporal, de las funciones del puesto de Grupo Técnico de la Función Administrativa, con carácter temporal en plaza vacante y hasta la provisión de la misma con carácter definitivo por los sistemas previstos en la normativa aplicable.

Segunda.- PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El puesto de trabajo, en consonancia con la categoría de “Grupo Técnico de la Función Administrativa” (Grupo A-N 23), dependerá orgánicamente de la Dirección Económica y de Recursos Humanos, desempeñando tareas fundamentalmente de carácter jurídico-técnico en el área de procesos de selección de personal.

Sus funciones consistirán básicamente en la elaboración, publicación y tramitación de las convocatorias, así como el seguimiento del proceso, asumiendo la secretaría de las Comisiones de Selección, elaborando las actas y los documentos precisos, velar porque los procedimientos se desarrollen y resuelvan con las máximas garantías legales, elaborar los informes jurídicos que procedan, y, en base a la evaluación de objetivos que el Decreto 87/2014 establece, asumir la tramitación y seguimiento de los procedimientos de evaluación.



Tercera.- PERSONAL CONVOCADO

Podrá concurrir a esta prueba de aptitud, todo el personal que figure inscrito en los listados de Promoción Interna Temporal, Modalidad A, Área IV, en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Cuarta.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los interesados deberán presentar solicitud por escrito de participación en esta prueba, dirigida a la Subdirección de Gestión Económica y de Recursos Humanos, a través de Registro General del Hospital Universitario Central de Asturias, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 del día 7 de agosto de 2015.**

Quinta.- CELEBRACION DE LA PRUEBAS

Se comunicará fecha, hora y lugar de celebración a todos los aspirantes presentados y admitidos.

Sexta.- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- La Directora Económica y de Recursos Humanos del Área IV o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un Titulado Superior, del ámbito de la Dirección Económica y de Recursos Humanos.
- Un representante sindical propuesto por la Mesa de Contrataciones del Área IV.
- Un Titulado Superior adscrito a la Subdirección Económica y de Recursos Humanos, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario.

Séptima.- CONTENIDO DE LA PRUEBA

Consistirán en la resolución de una o varias preguntas correspondiente al ámbito de actuación del puesto, en un tiempo máximo de una hora y media, relativas al conocimiento en la materia sobre la que se van a desarrollar las funciones a realizar.

Si la Comisión de Selección lo juzga oportuno, los aspirantes pueden ser llamados, una vez finalizada la prueba escrita, a una lectura de la misma y posterior turno de preguntas en orden a clarificar las respuestas y conocimientos. Esta fase de lectura y preguntas podrá celebrarse el mismo día de la prueba escrita o en fechas posteriores, a concretar, según decisión de la propia Comisión.



Octava.- CRITERIOS DE VALORACION

Se valoraran los conocimientos técnicos, la capacidad de razonamiento y de respuesta ordenada y coherente, la claridad en los planteamientos, la redacción escrita y, en su caso la lectura y la exposición oral en las respuestas a las preguntas que pudiera formular la Comisión.

La prueba será valorada con un máximo de 20 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria para considerarla superada los 10 puntos.

Novena.- EFECTOS DE LAS PRUEBAS

Se seleccionará para el puesto el aspirante que, habiendo superado necesariamente las pruebas con un nivel mínimo de aptitud, hubiese obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el criterio que se utilizará será el de mayor antigüedad en el SNS.

Si el aspirante inicialmente seleccionado no superase el periodo de prueba se adjudicaría el puesto al siguiente de los aprobados por orden de puntuación.

Podrá declararse la prueba desierta en caso de que ninguno de los aspirantes hubiera superado la prueba con un nivel mínimo de aptitud.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de Julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, a 30 de julio de 2015

EL GERENTE DEL AREA IV
Gerencia Área Sanitaria IV
SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gerencia
Manuel Macañán Bermejo